

Estas tarifas se actualizarán según el IPC y se aplicarán teniendo en cuenta el siguiente valor de la U.G.M. para cada tipo de ganado.

Tipo de ganado		U.G.M.
Vacuno	Mayor de 24 meses	1,00
	Terneros de 6 a 24 meses	0,60
Equino		1,00
Lanar		0,15
Cabrió		0,15

Esta tarifa se actualizará según el IPC.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Urrez, a 22 de noviembre de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Angel Conde González.

200508870/8805. — 68,00

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos .....	50.000,00
2.	Impuesto indirectos .....	42.343,31
3.	Tasas y otros ingresos .....	36.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	66.405,06
5.	Ingresos patrimoniales .....	6.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>200.748,37</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
	Transferencias de capital .....	75.100,00
9.	Pasivos financieros .....	27.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>102.100,00</b>
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>302.848,37</b>

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Gastos de personal .....	19.200,00
2.	Gastos de bienes y servicios .....	90.000,00
3.	Gastos financieros .....	3.005,06
4.	Transferencias corrientes .....	7.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>119.205,06</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Inversiones reales .....	130.654,21
9.	Pasivos financieros .....	27.000,00
	<b>Total .....</b>	<b>157.654,21</b>
	<b>Total gastos .....</b>	<b>276.859,27</b>

Se formula pues, con superávit según establece el art. 193 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para compensar el remanente de Tesorería negativo del ejercicio anterior.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario: Secretaría-Interventora. Grupo B. C.D. 16. Agrupada con los municipios de Fuentespina y Torregalindo.
- Personal laboral eventual: 1 Peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 8 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200508880/8810. — 90,00

Se hace público a los efectos del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005, al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo:

Nueva redacción del artículo 2 de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

#### Artículo 2.

1. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana quedará fijado en el 0,65%.

2. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica quedará fijado en el 0,80%.

3. — El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,30%.

En Campillo de Aranda, a 15 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200508881/8811. — 68,00

### Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Camino, hace saber:

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2005 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan